



Resolución Jefatural

N°27-2020-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N°142-2020-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, solicita la conformación del Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante el Informe del visto, el Responsable de la Unidad de Logística del PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118, solicita la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo la Comparación de Precios CP N°18-2020-UE.118-PMESUT-CP "Equipamiento para el Programa de Electricidad Industrial (Estaciones de Trabajo)", la misma que forma parte del desarrollo del Componente II: Fortalecimiento de Gestión Institucional de las IES. Asimismo, señala que dicha propuesta fue coordinada y validada previamente con el Jefe de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de la IES.

Que, estando a la propuesta efectuada mediante el correo del visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, y Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité de Evaluación que llevarán a cabo el proceso de selección de Comparación de Precios CP N°18-2020-UE.118-PMESUT-CP "Equipamiento para el Programa de Electricidad Industrial (Estaciones de Trabajo)". De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LEONCIO FILEMON SANTOS ESPAÑA Oficina de Fortalecimiento de Gestión de la IES – Presidente.	ROCÍO JOSSY ZEGARRA PAREDES Oficina de Fortalecimiento de Gestión de la IES – Presidente.
DORIS NAKANDAKARI UCHIDA DE CAMPOS Oficina de Asesoría Legal	SANDRA MILAGRITOS MEJIA MONTEZA Oficina de Asesoría Legal
JANET FRANCISCA VILLALOBOS VILLALOBOS Oficina de Gestión Administrativa	WALTER ROLANDO PANDURO PULGAR Oficina de Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros de los Comités de Evaluación designados en el artículo precedente, son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las políticas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo y normas nacionales de orden público, en el ámbito de su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros de los Comités de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, y a la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES; para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



ALEJANDRO AFUSO HIGA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PMESUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

